



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE  
CUNDINAMARCA  
UNICOLMAYOR



COMUNICADO 02 INVITACIÓN 022 DE 2023.

Los interesados en la Invitación a Cotizar 022 de 2023 cuyo objeto es contratar: “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD**”. Que teniendo en cuenta la **NOTA 1** del numeral 1.3 de la misma, que a la letra indica: “*Cualquier modificación o adición a los términos de referencia se hará mediante comunicado, que será publicado en la página Web de la Universidad (...)*”.

Que con ocasión a las observaciones presentadas por los interesados se publica respuestas a las mismas.

MEGAOBRAS S.A.S. vía correo electrónico del 13 de diciembre de 2023 a las 12:51	
PREGUNTA	RESPUESTA
<p><i>De manera atenta solicito a la entidad evaluar lo siguiente:</i></p> <p><i>1- modificar la experiencia que no sea exclusivamente como requisito general de experiencia específica habilitante de la propuesta UN (01) contrato debe contener actividades como el suministro y/o adquisición de mobiliario para instituciones de educación superior,</i></p> <p><i>De acuerdo con lo anterior se sugiere que LA EXPERIENCIA la modifiquen a "QUE SUMADOS LOS CONTRATOS ASCIENDAN AL 100% del valor del presupuesto oficial, pero que sea general y NO limitar que sea exclusivamente a instituciones de educación superior.</i></p>	<p>La Universidad NO se acoge a la observación. Teniendo en cuenta que para la Universidad es de vital importancia que aquel proponente que resulte adjudicatario tenga la suficiente experiencia y solvencia para el cumplimiento del contrato.</p>
BASA DISEÑO S.A.S. vía correo electrónico del 14 de diciembre de 2023 a las 10:22	
PREGUNTA	RESPUESTA
<p><i>1. Por medio de la presente, solicitamos amablemente poder dar la posibilidad de adjuntar en cuanto a la experiencia específica, no solo un contrato si no 2 o 3 certificados, a su vez que estos dos o tres no suman el 150% del presupuesto oficial, si no que sea el 100% del mismo.</i></p> <p><i>2. Por otra parte, permitir que el índice de endeudamiento no sea del 50%, sino inferior al 65% o que estos índices se acepten con los indicadores del mejor año fiscal entre los años 2020-2021 y 2022 como lo sugiere la ley 528 de 2020.</i></p>	<p>La Universidad NO se acoge a la observación. Teniendo en cuenta que para la Universidad es de vital importancia que aquel proponente que resulte adjudicatario tenga la suficiente experiencia y solvencia para el cumplimiento del contrato.</p> <p>La Universidad NO se acoge a la observación. Ya que es de suma importancia que el proponente que resulte adjudicatario del proceso de selección cuente con unos índices financieros estables y fuertes que permitan un cumplimiento óptimo del contrato a suscribir.</p>

**Nota:** Se le informa a los interesados que se publicará junto con este documento la invitación a ofertar en su versión definitiva, para conocimiento de todos los interesados.

Dado en Bogotá a las quince (15) días del mes de diciembre de 2023,

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRATACIÓN